



REPUBLICA DE HONDURAS
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.
SECRETARIAS DE ESTADO DE
EDUCACION Y SALUD PUBLICA.**

Nosotros, ENRIQUE OCTAVIO SAMAYOA, Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y ZENOBIA RODAS DE LEON GOMEZ, Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, quienes en adelante nos denominaremos "SALUD" y "EDUCACION" respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que las Secretarías de Salud Pública y Educación forman parte del Sector Salud en la administración gubernamental, estableciendo que la conservación de la salud es objeto fundamental y común en la Misión de ambas, por lo cual se hace necesario definir una orientación única y la actuación conjunta;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República ha formulado un plan enfocado en grandes ejes de actualidad como: ecología, salud mental, cólera, SIDA y enfermedades inmunoprevenibles, cuyo nivel de incidencia en la población depende, ante todo, de intensos programas educativos;

CONSIDERANDO:

Que la Educación Formal de niños y jóvenes se actualiza conforme surgen las necesidades sociales y educativas, lo que ocurre particularmente en el área de la salud, en la cual se concentran las más graves preocupaciones para el futuro de la nación hondureña y de la humanidad;

CONSIDERANDO:

Que es de buena administración establecer mecanismos de cooperación, optimización de recursos y mejoramiento de la calidad educativa, para el logro de aprendizajes personalmente significativos y socialmente relevantes;

En uso de facultades suficientes, inherentes a sus respectivas investiduras oficiales, por este acto acuerdan y suscriben un **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, en los términos de las Cláusulas siguientes:



REPUBLICA DE HONDURAS
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

CLAUSULA PRIMERA.- *Objetivo.*

El Convenio tiene como objetivo establecer entre las Secretarías de Salud y Educación, mecanismos de cooperación para el diseño curricular, la elaboración y desarrollo de materiales instruccionales, capacitación del personal de los Centros Educativos en el área de la salud como eje curricular en los programas de Educación, para anular los factores de riesgo a través de la comprensión, conservación y mejoramiento del ambiente, la formación de actitudes y prácticas para la buena salud mental, así como la comprensión y prevención de enfermedades cuyo control ha llegado a ser prioridad nacional.

CLAUSULA SEGUNDA.- *Mecanismo de Cooperación.*

Se integrará una Comisión Mixta de diseño y coordinación, con personal de ambas Secretarías que cumpla las tareas de este Convenio dentro de sus funciones regulares, sin llegar a constituir una Unidad estructural. Las acciones deberán incorporarse al Plan Operativo Anual de las dependencias a las cuales normalmente les corresponde. Educación asignará esta responsabilidad a personal de diseño de currículo y de capacitación docente, mientras que Salud lo asignará a personal de la Dirección General de Salud.

El Plan Operativo de la Comisión Mixta deberá ser aprobado por ambas Secretarías y la ejecución de sus actividades requerirá la aprobación y el apoyo de los Directores o Jefes de dependencias en cuyo ámbito de competencia se ubiquen.

CLAUSULA TERCERA.- *Acciones Globales.*

- a) Revisar el diseño y la operación del eje curricular de salud, que han venido efectuando Educación y Salud desde 1988.*
- b) Rediseñar, según las necesidades educativas y áreas de énfasis, el eje curricular de salud en todos los programas educativos a cargo de la Secretaría de este ramo.*
- c) Formular y ejecutar políticas orientadas a promover la educación para la conservación de la salud.*
- d) Implantar un sistema de información y comunicación para mejorar el conocimiento y promover comportamientos saludables en la comunidad educativa, conforme a las áreas de énfasis que se hubieren definido en la curricula.*



REPUBLICA DE HONDURAS
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

CLAUSULA CUARTA.-

Areas de Entasis.

Aunque en el futuro podrian sufrir alguna modificación según cambien las prioridades, se definen como áreas de énfasis para la educación en salud:

- a) *Sexualidad y enfermedades de trasmisión sexual, como VIH/SIDA.*
- b) *Salud mental.*
- c) *Atención al ambiente en relación a la salud.*
- d) *Cólera y enfermedades inmunoprevenibles.*
- e) *Lactancia materna y nutrición.*
- f) *Participación de docentes, familia, organismos gubernamentales y no gubernamentales, dependencias de Salud y Educación, comunidad, en el diseño de currículo, desarrollo de materiales instruccionales y capacitación y en la ejecución de acciones preventivas.*
- g) *Derechos humanos de las personas con VIH positivo, en el ámbito escolar: familiar, laboral y comunitario.*

CLAUSULA QUINTA.-

Financiamiento y Asistencia Técnica.

Los requerimientos financieros y la Asistencia Técnica especializada en contenido, serán suplidos por Salud, en cuanto esté previsto en su Presupuesto Anual de Egresos. Ambas Secretarías se comprometen a aportar el recurso humano, la información y gerencia que se necesite, incluyendo la supervisión educativa, al monitoreo y la evaluación.

CLAUSULA SEXTA.-

Interpretación a Imprevistos.

La interpretación de este texto, en casos de duda, se hará por medio de la Comisión Mixta y si la duda persistiere, por los representantes que ambas Secretarías designen. Las situaciones no previstas se resolverán por acuerdo de las partes.



REPUBLICA DE HONDURAS
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

CLAUSULA SEPTIMA.- Vigencia.

Este Convenio entrará en vigencia indefinida el mismo día de su firma. Podrá ser terminado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita debidamente justificada, dejando la vigencia necesaria para finalización de acciones pendientes. Para modificarlo bastarán notas conjuntas, debidamente firmadas, que contengan los nuevos acuerdos.

En fe de lo cual, firmamos en dos ejemplares de idéntico contenido, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 21 días de agosto de mil novecientos noventa y cinco.



Octavio Samayoa
SEÑOR OCTAVIO SAMAYOA
Secretaria de Estado en el
Despacho de Salud Pública

Zenobia Rodas de Leon Gomez
ZENOBIA RODAS DE LEON GOMEZ
Secretaria de Estado en el
Despacho de Educación Pública